



COMUNICACIÓN DE ORDEN INTERNO

DE: Negociado de Patrimonio

**A: Intervención Municipal
T/2020/16285**

En contestación a la tarea de referencia de fecha 10 de noviembre de 2020 por la que se interesa se les indique si las fincas que se relacionan seguidamente pertenecen al patrimonio municipal de suelo, les significo lo siguiente:

Consultado el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, se encuentran inscritos en el mismo, con las referencias que se indican, los siguientes inmuebles, todos ellos con el carácter de patrimonial:

- | | |
|-----------|--|
| 1.1.00677 | Participación de 2,940% sobre finca de 811,71 m2 construidos consistente en plaza de aparcamiento subterráneo nº 1, en c/ Lentisco |
| 1.1.00739 | Garaje nº 15 en c/ Zoilo Ruiz Mateos |
| 1.1.00740 | Garaje nº 8 en c/ Zoilo Ruiz Mateos |
| 1.1.00923 | Manzana ID IB del SUNP-R1I |
| 1.1.00771 | Parcela 4H del SUP-R8 |

Asimismo, consta inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento la Manzana R1 del SUNP-R1I, tanto en el epígrafe 1.1. con la referencia 1.1.00930 como en el Inventario parcial de Patrimonio Municipal de Suelo con la referencia 1.4.00036.

Ello es así, en atención a lo informado respecto a dicha parcela por el Técnico Asesor de la Oficina de Planeamiento, don Antonio Manuel Márquez Barba, en fecha 3 de mayo de 2011.

En concreto en dicho informe, del que se adjunta copia, se expone que las 4.025,62 uuaa residenciales con las que cuenta la parcela en cuestión se corresponden con el 10% de cesión obligatoria y por tanto pertenecen al patrimonio municipal de suelo. No así las 600 uuaa comerciales, que son de carácter patrimonial.

Documento firmado electrónicamente al margen

